

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 159/2015

VIEDMA, 27 de marzo de 2015.

VISTO

El expediente Nro. A/CM/0953/14 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II Decreto H Nro. 1737/98) y la Disposición Nro. 860/14 "AG", y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA SERVIDORES CHASIS BLADE Y STORAGE DESTINADOS A LA CIUDAD DE VIEDMA.

Que tal adquisición se funda en la necesidad de adquirir el equipamiento necesario para dotar de infraestructura de expansión del chasis Blade IBM de la ciudad de Viedma y la adquisición de una solución de almacenamiento de datos para dichas expansiones. Todo ello conforme lo indicado por el Coordinador del Plan de Desarrollo Organizacional e Informático, Ing. Alfredo Bozzetti (fs. 03/05).

Que a fojas 57 tomó intervención el Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 8 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Que en consecuencia, atento a los montos establecidos por Disposición Nro. 860/14 - AG y conforme al artículo 87° de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, es menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 95 la Asesoría Técnica Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 45, inciso b) de la Ley K Nro. 2430.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA SERVIDORES CHASIS BLADE Y STORAGE.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar una publicación en un periódico con circulación en la zona, donde se estime existirá la mayor cantidad de ofertas y una en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4°.- Disponer la formación del respectivo expediente a fin de solventar los gastos que origine lo ordenado en el artículo 3ero. de la presente.

Artículo 5°.- Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por el Administrador General, Lic. Horacio Mión, el Contador General, Cdor. Abel Peña, la Jefa de Compras y Suministros, Sra. Alicia Abarzúa, y personal técnico que se estime conveniente.

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta subrogante STJ.

DERBALIÁN – Administrador General subrogante del Poder Judicial.



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

LICITACION PUBLICA Nro. 020/14
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
CONDICIONES GENERALES

- 1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución N° 3419 y sus modificatorias, dictadas por la Dirección General Impositiva, en materia de facturación y registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Penal Tributaria N° 24769 y sus modificatorias.-
- 2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada 137/91 y modificatorias) o realizar la solicitud de inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas ante el Departamento Compras, Ventas y contrataciones, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo 5to. antes de la Preadjudicación.
- 3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 4 - La relación contractual se regirá por la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, sus normas modificatorias, complementarias, concordantes y reglamentarias; el Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998- y el presente Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá presentarse en original. Será declarada inadmisibile la propuesta que fuera presentada en Pliego de Bases y Condiciones descargado por internet o en fotocopias.-
- 5 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial Nro. 4187.-
- 6 - Conforme a lo establecido en el artículo 3° la Ley 4798 se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.
- 7 - El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuaman comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública.

CLAUSULAS PARTICULARES

I- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida 292- VIEDMA (R.N.), hasta el día y la hora fijado para la apertura.-

II - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en duplicado , dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde , más el lugar, día y hora de apertura.. En el mismo se deberá incluir el Pliego de Bases y condiciones debidamente

Firma y aclaración del oferente.-



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

firmado en todas sus fojas, con sello aclaratorio o aclaración de la persona que la firma, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- a) La propuesta base se formulara en la Planilla denominada "ANEXO I" que forma parte del presente Pliego, donde se consignaran importes en números y letras y marca del producto cotizado.
- b) Además de la oferta base, podrán formularse ofertas alternativas que cumplan con las características técnicas y condiciones fijadas por el presente Pliego.
- c) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.
- d) Los importes se consignaran en PESOS con IVA incluido a consumidor final.-
- e) Cuando se invoque la representación de una persona física deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público, Juez de Paz o Autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades de hecho la representación de las mismas deberá ser asumida por todos sus socios por sí o a través de mandatario. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquella firma que se encuentre inscripta, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.-

III - LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el de de 2015 a la HORA: 11:00.-

IV OBJETO: Adquisición de equipamiento informático, destinado a la Sala de Servidores de la ciudad de Viedma.-

V ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

UNICO

Servidores Blade para virtualización con Storage con las siguientes características mínimas:

Item 1

Un Chasis Blade, marca y modelo de referencia IBM Flex System Enterprise Chassis con las siguientes características mínimas:

- Cantidad 1 (Uno)

Deberán poder instalarse un mínimo de 7 (siete) servidores full-height o 14 (catorce) servidores half-height en el mismo chasis.

Debe ser rackeable, no superando las 10U de rack. Se deberán incluir todos los accesorios y elementos necesarios para ser alojado en un rack de 19" estándar.

Deberán soportar la instalación de forma simultánea, en el mismo Enclosure, de servidores

Firma y aclaración del oferente.-



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

blades del tipo x86 y RISC para contar con soporte de un ecosistema multiplataforma consolidado.

Debe disponer de un BACKPLANE (plano posterior) con las siguientes características:

- Debe permitir la instalación de al menos 4 (cuatro) módulos de entrada/salida (I/O) para la conexión del chasis hacia el exterior, con capacidad de redundancia entre pares de módulos.
- Se deberá proveer un par de módulos I/O idénticos para cada tipo ofertado.

Deben proveerse instalados en el backplane los pares de módulos I/O redundantes indicados en la lista siguiente:

- Módulo Switch 1 Gigabit Ethernet con al menos: 28 (veintiocho) bocas internas, 20 (veinte) bocas externas de 1 Gbps.
- Los módulos deberán de contar con un Throughput superior a 175 Gbps y un ancho de banda externo combinado de mínimo 60 Gb.
- Soporte para 802.1q
- Deberán contar con una capacidad de hasta 32.000 MAC addresses.
- Deberán contar con los siguientes protocolos Layer3: RIP, OSPF, BGP, IGMP, ACLs, VRRP, Ipv6.

Soporte para Simple Network Management Protocol (SNMP V1, V2, and V3).

Switch Fibre Channel SAN (FC) con los siguientes requerimientos

mínimos:

Ancho de banda: 8 Gbps o superior.

14 bocas internas

6 bocas externas

Se deberán de incluir 2 (dos) 8 Gbps SFP SW Transceiver por módulo.

Debe disponer de un MIDPLANE pasivo para garantizar la alta disponibilidad.

Fuentes de Alimentación.

El chasis debe incorporar todas las fuentes de alimentación necesarias para soportar la cantidad máxima de blade servers y módulos I/O instalables.

Deben admitir mínimamente una redundancia del tipo N+1.

Deben ser tipo "hot-plug".

La falla de una de las fuentes no debe implicar bajo ninguna circunstancia el apagado del chasis

Firma y aclaración del oferente.-



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

o los servidores blade, sino que las fuentes restantes deben poder sobrellevar la carga de todo el equipo hasta tanto se repare la fuente averiada.

Ventilación

El chasis debe incorporar los ventiladores necesarios para mantener una temperatura de trabajo no mayor a la nominal indicada por el fabricante para funcionamiento permanente considerando la cantidad máxima de blade servers y módulos I/O instalables.

Los ventiladores utilizados serán del tipo "hot-plug".

El sistema de ventilación debe ser inteligente, administrando el encendido o apagado de los ventiladores según la actividad de los servidores blade.

Administración

Se deberán de proveer DOS (2) módulos de administración redundantes para realizar como mínimo las siguientes tareas:

Control de alimentación y gestión de ventiladores

Inicialización del chasis y de los servidores blades instalados

Red de gestión del chasis de 1 (un) Gb/s dedicada, separada de cualquier otro tipo de tráfico.

Diagnósticos

Recopilación de datos de servicio y servicios de llamada a servicio técnico

Descubrimiento de recursos y gestión del inventario

Alertas de recursos y gestión de la supervisión

Gestión de alimentación del chasis y de compute node

Gestión de la red

Item 2

Hojas o nodos Blade, marca y modelo de referencia IBM Flex System x240 con las siguientes características mínimas:

Cantidad: 3 (Tres).

100 % compatible con arquitectura x86.

Setup y Booteo basados en ROM.

2 Procesadores marca y modelo de referencia Intel Xeon E5-2620v2 6 Core 2.1 Ghz.

Memoria RAM DDR3 de al menos 64 GB.

La capacidad máxima de RAM instalable debe poder alcanzarse mediante el sólo agregado de módulos de RAM. No se admitirá que la ampliación de la RAM inicial requiera la instalación o

Firma y aclaración del oferente.-



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

recambio de las CPU originales por otros modelos de CPU o el reemplazo de los módulos de memoria incluidos inicialmente.

4 Puertos GigabitEthernet.

2 Puertos Fibre Channel de 8 Gbps.

Cada servidor blade deberá soportar al menos 2 (dos) slots de expansión PCI-E (del tipo mezzanine o similar) para conexión con el midplane.

Controlador VGA o superior con 8MB de memoria mínimo para soporte de las interfaces gráficas de los sistemas operativos existentes en el mercado.

Deberán proveerse discos duros instalados por Blade con los siguientes requerimientos mínimos:

Tipo de disco: SAS.

Cantidad de discos: 2 (dos).

Tasa de Transferencia mínima: 6 Gbps.

Velocidad de rotación: 10000 RPM.

Capacidad de discos: 300 GB o superior.

Configuración RAID 0,1 o 0+1 por hardware.

Configuración RAID a proveer en el conjunto de discos: RAID 1 (Mirror)

Deberán soportar Ms Windows Server, RHL Enterprise Linux, SUSE Linux Enterprise Server.

Item 3

Un sistema de almacenamiento en disco marca y modelo de referencia IBM System Storage Storwize V3700, con las siguientes características mínimas:

Cantidad: 1 (uno).

Un controlador principal IBM Storwize V3700 SFF dual control enclosure.

Diseño modular basado en un chasis para montar en Racks normalizados de 19".

Se requiere que el sistema de almacenamiento cuente como mínimo con 2 (dos) controladoras o nodos activos y redundantes entre sí.

Cada controladora o nodo deberá poseer como mínimo 4GB DRAM de memoria cache y deberá contar con un mecanismo que preserve su contenido en caso de interrupción del fluido eléctrico en el sistema y que permita proteger los datos del cache en sistemas Flash drive u otros medios

Firma y aclaración del oferente.-



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

para un apagado controlado del equipamiento.

Una expansión LFF expansión enclosure.

La administración del sistema deberá poder realizarse a través de una interface gráfica GUI simple basada en web y a través de línea de comando.

Deberá contar con fuentes y ventiladores redundantes y hot-swap.

Deberá contar como mínimo con 4 (cuatro) interfaces Fibre Channel de 8 Gbps, 2 (dos) interfaces iSCSI y 3 (tres) interfaces SAS de 6 Gbps por controladora o nodo para brindar la conectividad Front-End con los hosts.

El sistema de almacenamiento debe incluir la capacidad de definir arreglos de discos magnéticos de tipo Raid 0, 1, 5, 6 y 10.

El sistema de almacenamiento no deberá de poseer un único punto de fallo, incluyendo las tarjetas controladoras, la memoria cache, fuentes de alimentación, ventiladores.

El sistema debe manejar hasta 4 módulos de expansión.

La interfaz de Back-End del sistema deberá ser del tipo SAS Gen II y deberá de operar a una velocidad de 6 Gbps, tanto para las controladoras de disco como para las expansiones.

El arreglo de disco deberá permitir realizar las tareas de servicio en línea, como el reemplazo de componentes o actualizaciones de microcódigo.

Deberá contar con una escalabilidad de cómo mínimo 220 (doscientos veinte) unidades de disco rígido.

El sistema deberá ser compatible con los sistemas operativos Ms Windows Server, RHEL Enterprise Linux, SUSE Linux Enterprise Server.

Deberá contar con la capacidad de migrar de forma automática, y no disruptiva, los datos de acceso frecuente a discos de estado sólido, para, de esta manera, mejorar la performance del sistema. Dicha funcionalidad deberá ser licenciada para toda la capacidad de almacenamiento solicitada.

Se deberá incluir las licencias de Snapshot y Volumen Copy para la totalidad de la capacidad soportada por el equipamiento.

Capacidad de administrar el tamaño de los volúmenes según la demanda (Thin provisioning).

Capacidad de réplica remota sincrónica y asincrónica, basada en el arreglo de disco y de forma nativa, vía Fiber Channel y IP. (Para su futura activación)

Firma y aclaración del oferente.-



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

Item 4

Disco SAS de 1.2TB o capacidad equivalente, con las siguientes características mínimas:

Cantidad: 12 (doce). 2.5". 10K rpm. 6GB SAS HDD.

Item 5

Disco NL SAS de 3TB o capacidad equivalente, con las siguientes características mínimas:

Cantidad: 12 (doce). 3.5". 7,2K rpm. 6GB NLSAS HDD.

Observaciones Generales:

Todos los componentes deberán ser compatibles entre si y conformar una solución llave en mano con todos los accesorios necesarios. Lo único que no se requiere son los cables UTP para la conexión ethernet.

Todos los componentes deberán ser compatibles con el storage ofrecido tipo IBM Storwize V3700.

Todos los componentes deberán contar con 3 años de garantía brindados por el fabricante y recambio de partes on-site.

El proveedor deberá entregar una constancia o certificación del fabricante asegurando la disponibilidad de repuestos en plaza por un mínimo de 5 años.

El proveedor deberá incluir todos los elementos necesarios para que la solución quede en funcionamiento con las configuraciones descriptas.

El proveedor deberá contar con experiencia en proyectos similares suministrando un listado de clientes de referencia.

El proveedor deberá hacerse cargo de todos los gastos de flete, acarreo y embalaje de la solución ofrecida. El equipo se entregara en la ciudad de Viedma, Laprida 292, Área Informática.

La solución completa deberá contemplar todos los accesorios o dispositivos que permitan conectar las hojas al storage contemplando una solución redundante en todas sus partes. Es decir que el oferente deberá cotizar cualquier parte que no fue explícitamente solicitada pero que sea esencial para el funcionamiento de la configuración propuesta.

El proveedor deberá incluir el armado e instalación "in situ" del equipo, junto con una transferencia de conocimiento(skill transfer) y capacitación en SAN. En el caso de no estar incluido en el costo del equipo deberá cotizarse aparte.

Firma y aclaración del oferente.-



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

VI REQUISITOS:

VI 1) FOLLETOS:

- a) Para todos los items, es requisito indispensable presentar folletos originales
- b) Alternativamente, en reemplazo de los folletos originales, el oferente podrá presentar la publicación electrónica de folletos extraídos de la página web oficial de la marca, que incluya las características de lo cotizado.

VI 2) MARCA Y MODELO: en todos los items se deberá especificar marca y modelo.-

VI 3) - EXPERIENCIA COMERCIAL

El oferente deberá acreditar por medio fehaciente, experiencia en el ramo en el mercado local y/o nacional, de no menos de doce (12) meses.-

Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquella firma que se encuentre inscripta, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y que de los antecedentes documentales allí obrantes, se acredite fehacientemente que cumple con la cantidad de meses de antigüedad requerida.

VII - PREADJUDICACIÓN:

A los fines de la Preadjudicación el Poder Judicial se reserva el derecho de solicitar al o los oferente/s una muestra de los equipos ofertados, de manera de verificar sus componentes y su adecuación a lo requerido en el presente pliego. La misma deberá contener todos los elementos ofertados, a los efectos de lo normado en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones Anexo II del Decreto Nro. 1737/98.-

VIII - GARANTIA TECNICA

1. La garantía deberá ser de doce (12) meses como mínimo. Dicha garantía deberá cubrir por igual término la totalidad de los componentes ofertados, a partir de la recepción definitiva.
2. El proveedor será responsable del soporte técnico durante la vigencia de la garantía.
3. La asistencia técnica de la garantía deberá hacerse efectiva dentro de las cuarenta y ocho (48) horas corridas de formulado fehacientemente el reclamo (por medio de fax, telegrama, nota, carta documento), en el lugar físico de la/s dependencia/s donde se encuentre instalado el equipo sin costo alguno por parte del Poder Judicial. El proveedor será pasible de las sanciones contempladas en la reglamentación de este Poder por el incumplimiento de lo antes mencionado.-
4. En caso de ser necesario retirar cualquiera de los elementos mencionados en los distintos renglones para su reparación, el proveedor, por su cuenta y cargo, deberá entregar otro de reemplazo de similares características hasta que este sea reparado.-

IX - PATENTES

El proveedor asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes y

Firma y aclaración del oferente.-



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

certificaciones con respecto a los bienes y servicios de la presente licitación.-

El software a proveer será original, con la inscripción en el registro de usuarios del Proveedor Oficial que permitan acceder al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, a los beneficios de actualización de nuevas versiones.-

X - CAMBIO DE MODELOS

Cualquier cambio de modelo o tecnología producido entre el momento de la oferta y la entrega del equipamiento, deberá ser comunicado y en su defecto ofrecer las últimas versiones a este Poder, manteniendo en todos los casos el precio ofertado.-

XI DESTINO: Sala de servidores de la ciudad de Viedma.-

XII COSTO ESTIMADO: \$ 875.717,37.-

XIII - CONDICION DE PAGO Y FACTURACION: dentro de los 30 días de recibida de conformidad la provisión solicitada, certificada por el Área Informática de este Poder.

XIV - LUGAR DE ENTREGA: El equipamiento se entregara en el Edificio de Tribunales, sito en Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, LIBRE DE TODO GASTO

XV - RECEPCION

Los equipos deberán entregarse con todos los componentes preinstalados.-

La recepción de los elementos será provisoria, hasta tanto el Área Informática documente su conformidad en base a las especificaciones del pliego. La recepción definitiva se efectuará en un plazo máximo de QUINCE (15) días.-

XVI - LUGAR DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

XVII - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Treinta (30) días hábiles de la fecha de apertura.-

XVIII - PLAZO DE ENTREGA: 150 DIAS CORRIDOS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.-

XIX - MORA: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del 1 % del monto del contrato por cada cinco (5) días corridos de mora.-

XX - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: la garantía se podrá constituir mediante pagaré por el 1 % del monto cotizado, con el sellado correspondiente del 1% de su valor, que se presentará con la cláusula "sin protesto", también se podrá realizar un depósito en efectivo por el mismo valor en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial N° 900001655, acompañando el comprobante del depósito (Art. 67 del Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto Nro. 1737/98) .-

XXI - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado, pudiendo constituirse en algunas de las siguientes formas:

En efectivo, mediante depósito en cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Nro. 900001655 Banco Patagonia Sudameris S.A., acompañando el comprobante respectivo.

Pagaré de garantía con el sellado correspondiente, que se presentará con la cláusula "sin protesto".-

Firma y aclaración del oferente.-



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

XXII - SELLADOS: El sellado Provincial es de \$ 325,00 o bien lo que la Agencia de Recaudación Tributaria establezca al momento de la apertura. El oferente que no pueda sellar con timbres fiscales de la Provincia, deberá adjuntar a su oferta el importe correspondiente en giro Postal o bancario a la orden del Organismo licitante, haciéndolo constar en su oferta. También podrán integrarse los sellados en el Acto de Apertura. La oferta que no cuente con el sellado en el acto de apertura quedará desestimada (Art. 54 del Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto Nro. 1737/98).-

XXIII - JURISDICCION TRIBUNALICIA E IDENTIFICACION DEL OFERENTE: se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro, aceptando la Jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando expresamente a todo otro fuero.

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____ TE _____

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE RIO NEGRO: _____

N° INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: _____

N° DE C.U.I.T.: _____

Firma y aclaración del oferente.-



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

LICITACION PUBLICA Nro. 020/14

ANEXO I

RENG	CANT	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL
------	------	-------------	---------------

UNICO

Servidores Blade para virtualizacion con Storage con las siguientes características mínimas:

Item 1

Un Chasis Blade, marca y modelo de referencia IBM Flex System Enterprise Chassis con las siguientes características mínimas:

- Cantidad 1 (Uno)

Deberán poder instalarse un mínimo de 7 (siete) servidores full-height o 14 (catorce) servidores half-height en el mismo chasis.

Debe ser rackeable, no superando las 10U de rack. Se deberán incluir todos los accesorios y elementos necesarios para ser alojado en un rack de 19" estándar.

Deberán soportar la instalación de forma simultánea, en el mismo Enclosure, de servidores blades del tipo x86 y RISC para contar con soporte de un ecosistema multiplataforma consolidado.

Debe disponer de un BACKPLANE (plano posterior) con las siguientes características:

- Debe permitir la instalación de al menos 4 (cuatro) módulos de entrada/salida (I/O) para la conexión del chasis hacia el exterior, con capacidad de redundancia entre pares de módulos.
- Se deberá proveer un par de módulos I/O idénticos para cada tipo ofertado.

Deben proveerse instalados en el backplane los pares de módulos I/O redundantes indicados en la lista siguiente:

- Módulo Switch 1 Gigabit Ethernet con al menos: 28 (veintiocho) bocas internas, 20 (veinte) bocas externas de 1 Gbps.
- Los módulos deberán de contar con un Throughput superior a 175 Gbps y un ancho de banda externo combinado de mínimo 60 Gb.
- Soporte para 802.1q
- Deberán contar con una capacidad de hasta 32.000 MAC addresses.

Firma y aclaración del oferente.-



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

Deberán contar con los siguientes protocolos Layer3: RIP, OSPF, BGP, IGMP, ACLs, VRRP, Ipv6.

Soporte para Simple Network Management Protocol (SNMP V1, V2, and V3).

Switch Fibre Channel SAN (FC) con los siguientes requerimientos mínimos:

Ancho de banda: 8 Gbps o superior.

14 bocas internas

6 bocas externas

Se deberán de incluir 2 (dos) 8 Gbps SFP SW Transceiver por módulo.

Debe disponer de un MIDPLANE pasivo para garantizar la alta disponibilidad.

Fuentes de Alimentación.

El chasis debe incorporar todas las fuentes de alimentación necesarias para soportar la cantidad máxima de blade servers y módulos I/O instalables.

Deben admitir mínimamente una redundancia del tipo N+1.

Deben ser tipo "hot-plug".

La falla de una de las fuentes no debe implicar bajo ninguna circunstancia el apagado del chasis o los servidores blade, sino que las fuentes restantes deben poder sobrellevar la carga de todo el equipo hasta tanto se repare la fuente averiada.

Ventilación

El chasis debe incorporar los ventiladores necesarios para mantener una temperatura de trabajo no mayor a la nominal indicada por el fabricante para funcionamiento permanente considerando la cantidad máxima de blade servers y módulos I/O instalables.

Los ventiladores utilizados serán del tipo "hot-plug".

El sistema de ventilación debe ser inteligente, administrando el encendido o apagado de los ventiladores según la actividad de los servidores blade.

Administración

Se deberán de proveer DOS (2) módulos de administración redundantes para realizar como mínimo las siguientes tareas:

Control de alimentación y gestión de ventiladores

Inicialización del chasis y de los servidores blades instalados

Red de gestión del chasis de 1 (un) Gb/s dedicada, separada de cualquier otro tipo de tráfico.

Diagnósticos

Firma y aclaración del oferente.-



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

Recopilación de datos de servicio y servicios de llamada a servicio técnico

Descubrimiento de recursos y gestión del inventario

Alertas de recursos y gestión de la supervisión

Gestión de alimentación del chasis y de compute node

Gestión de la red

Item 2

Hojas o nodos Blade, marca y modelo de referencia IBM Flex System x240 con las siguientes características mínimas:

Cantidad: 3 (Tres).

100 % compatible con arquitectura x86.

Setup y Booteo basados en ROM.

2 Procesadores marca y modelo de referencia Intel Xeon E5-2620v2 6 Core 2.1 Ghz.

Memoria RAM DDR3 de al menos 64 GB.

La capacidad máxima de RAM instalable debe poder alcanzarse mediante el sólo agregado de módulos de RAM. No se admitirá que la ampliación de la RAM inicial requiera la instalación o recambio de las CPU originales por otros modelos de CPU o el reemplazo de los módulos de memoria incluidos inicialmente.

4 Puertos GigabitEthernet.

2 Puertos Fibre Channel de 8 Gbps.

Cada servidor blade deberá soportar al menos 2 (dos) slots de expansión PCI-E (del tipo mezzanine o similar) para conexión con el midplane.

Controlador VGA o superior con 8MB de memoria mínimo para soporte de las interfaces gráficas de los sistemas operativos existentes en el mercado.

Deberán proveerse discos duros instalados por Blade con los siguientes requerimientos mínimos:

Tipo de disco: SAS.

Cantidad de discos: 2 (dos).

Tasa de Transferencia mínima: 6 Gbps.

Velocidad de rotación: 10000 RPM.

Capacidad de discos: 300 GB o superior.

Configuración RAID 0,1 o 0+1 por hardware.

Firma y aclaración del oferente.-



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

Configuración RAID a proveer en el conjunto de discos: RAID 1 (Mirror)

Deberán soportar Ms Windows Server, RHL Enterprise Linux, SUSE Linux Enterprise Server.

Item 3

Un sistema de almacenamiento en disco marca y modelo de referencia IBM System Storage Storwize V3700, con las siguientes características mínimas:

Cantidad: 1 (uno).

Un controlador principal IBM Storwize V3700 SFF dual control enclosure.

Diseño modular basado en un chasis para montar en Racks normalizados de 19".

Se requiere que el sistema de almacenamiento cuente como mínimo con 2 (dos) controladoras o nodos activos y redundantes entre sí.

Cada controladora o nodo deberá poseer como mínimo 4GB DRAM de memoria cache y deberá contar con un mecanismo que preserve su contenido en caso de interrupción del fluido eléctrico en el sistema y que permita proteger los datos del cache en sistemas Flash drive u otros medios para un apagado controlado del equipamiento.

Una expansión LFF expansión enclosure.

La administración del sistema deberá poder realizarse a través de una interface gráfica GUI simple basada en web y a través de línea de comando.

Deberá contar con fuentes y ventiladores redundantes y hot-swap.

Deberá contar como mínimo con 4 (cuatro) interfaces Fibre Channel de 8 Gbps, 2 (dos) interfaces iSCSI y 3 (tres) interfaces SAS de 6 Gbps por controladora o nodo para brindar la conectividad Front-End con los hosts.

El sistema de almacenamiento debe incluir la capacidad de definir arreglos de discos magnéticos de tipo Raid 0, 1, 5, 6 y 10.

El sistema de almacenamiento no deberá de poseer un único punto de fallo, incluyendo las tarjetas controladoras, la memoria cache, fuentes de alimentación, ventiladores.

El sistema debe manejar hasta 4 módulos de expansión.

La interfaz de Back-End del sistema deberá ser del tipo SAS Gen II y deberá de operar a una velocidad de 6 Gbps, tanto para las controladoras de disco como para las expansiones.

El arreglo de disco deberá permitir realizar las tareas de servicio en línea, como el reemplazo de

Firma y aclaración del oferente.-



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

componentes o actualizaciones de microcódigo.

Deberá contar con una escalabilidad de cómo mínimo 220 (doscientos veinte) unidades de disco rígido.

El sistema deberá ser compatible con los sistemas operativos Ms Windows Server, RHL Enterprise Linux, SUSE Linux Enterprise Server.

Deberá contar con la capacidad de migrar de forma automática, y no disruptiva, los datos de acceso frecuente a discos de estado sólido, para, de esta manera, mejorar la performance del sistema. Dicha funcionalidad deberá ser licenciada para toda la capacidad de almacenamiento solicitada.

Se deberá incluir las licencias de Snapshot y Volumen Copy para la totalidad de la capacidad soportada por el equipamiento.

Capacidad de administrar el tamaño de los volúmenes según la demanda (Thin provisioning).

Capacidad de réplica remota sincrónica y asincrónica, basada en el arreglo de disco y de forma nativa, vía Fiber Channel y IP. (Para su futura activación)

Item 4

Disco SAS de 1.2TB o capacidad equivalente, con las siguientes características mínimas:

Cantidad: 12 (doce). 2.5". 10K rpm. 6GB SAS HDD.

Item 5

Disco NL SAS de 3TB o capacidad equivalente, con las siguientes características mínimas:

Cantidad: 12 (doce). 3.5". 7,2K rpm. 6GB NLSAS HDD.

Observaciones Generales:

Todos los componentes deberán ser compatibles entre si y conformar una solución llave en mano con todos los accesorios necesarios. Lo único que no se requiere son los cables UTP para la conexión ethernet.

Todos los componentes deberán ser compatibles con el storage ofrecido tipo IBM Storwize V3700.

Todos los componentes deberán contar con 3 años de garantía brindados por el fabricante y recambio de partes on-site.

El proveedor deberá entregar una constancia o certificación del fabricante asegurando la

Firma y aclaración del oferente.-



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

disponibilidad de repuestos en plaza por un mínimo de 5 años.

El proveedor deberá incluir todos los elementos necesarios para que la solución quede en funcionamiento con las configuraciones descriptas.

El proveedor deberá contar con experiencia en proyectos similares suministrando un listado de clientes de referencia.

El proveedor deberá hacerse cargo de todos los gastos de flete, acarreo y embalaje de la solución ofrecida. El equipo se entregara en la ciudad de Viedma, Laprida 292, Área Informática.

La solución completa deberá contemplar todos los accesorios o dispositivos que permitan conectar las hojas al storage contemplando una solución redundante en todas sus partes. Es decir que el oferente deberá cotizar cualquier parte que no fue explícitamente solicitada pero que sea esencial para el funcionamiento de la configuración propuesta.

El proveedor deberá incluir el armado e instalación "in situ" del equipo, junto con una transferencia de conocimiento(skill transfer) y capacitación en SAN. En el caso de no estar incluido en el costo del equipo deberá cotizarse aparte.

IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA	\$ _____
-----------------------------------	----------

El importe total cotizado asciende a la suma de pesos (en letras).....

NOTAS:

- 1 - Cualquier información al respecto solicitarla en el Departamento Compras y Suministros del Poder Judicial, Laprida N° 292 - TE.: 424711 o 441000 interno 1814, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 ó de 16 a 18 horas. En relación a la parte técnica realizar las consultas a la Gerencia de Sistemas de la ciudad de General roca TE 02941-439900 Int. 2015.-
- 2 - Todas las fojas de los pliegos de bases y condiciones deberán ser debidamente firmadas, con sello aclaratorio o aclaración de firma, de lo contrario se desestimará la oferta respectiva.-
- 3 - A los fines de una mejor visualización al momento de la apertura y preadjudicación solicitamos al oferente presentar su oferta inserta en una carpeta, no significando su

Firma y aclaración del oferente.-



PROVINCIA DE RIO NEGRO
PODER JUDICIAL

incumplimiento causal de desestimación.-
ama.

Firma y aclaración del oferente.-